Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO** **012NEF001I03725-026-03**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO CONSOLIDADO** NÚMERO **012NEF001I03725-026-00** PARA LA **COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, **EQUIVER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. BRÍGIDA HAYDEE NARVÁEZ DURÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 11 de julio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto consolidado número **012NEF001I03725-026-00,** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-37-2025**, cuyo objeto consiste en la compra complementaria emergente de medicamentos y material de curación, para el ejercicio fiscal 2025, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando establecida la cantidad mínima en **$2,899,900.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, y la cantidad máxima en **$7,108,560.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **Séptima** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. Con fecha 18 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el **primer** Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2026, modificándose al efecto la Cláusula Sexta del mismo.

IV. Con fecha 30 de marzo de 2026, **"LAS PARTES"** celebraron el **segundo** Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar hasta un 19.8744769874477% los bienes adquiridos de la clave **080 829 5521 00 00**, modificándose la Cláusula Segunda, quedando establecida la cantidad mínima en **$2,935,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, y la cantidad máxima en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

$7,194,060.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V. A efecto de incrementar la cantidad máxima contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto con oficio número 09 53 84 61 1800/2026**01925** de fecha 30 de marzo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** ampliando en un **19.6428571428571%** la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 08 de abril de 2026, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026/**02758** de fecha 06 de mayo de 2026, recibido el 12 de mayo del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.6428571428571%**, la cantidad máxima contratada de bienes, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**003506**/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el 15 del mismo mes y año, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores y del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la **C. María Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000155689-2026**, cuenta **21121025** de fecha 23 de abril de 2026, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Brígida Haydee Narváez Durán**, en su carácter de **Representante Legal.**

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, actualizándose con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar en un **19.6428571428571%**, los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de la clave que a continuación se observa:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE AMPLIACIÓN
080 783 4254 10 01	$17,000.00	56	11	19.6428571428571%	$187,000.00

Dice:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **$3,020,000.00 (TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **$7,381,060.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava, Novena inciso b) y Décima Sexta de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su **primer** y **segundo** convenios modificatorios, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de mayo** de **2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	**EQUIVER, S.A. DE C.V.**
	R.F.C.: **EQU070308TU4**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	**C. BRIGIDA HAYDEE NARVÁEZ DURÁN**
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	Representante Legal
R.F.C. [redacted]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **TERCER** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO **ABIERTO CONSOLIDADO** NÚMERO **012NEF001I03725-026-00, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** QUE CELEBRAN EN **6 (SEIS)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **15 DE MAYO DE 2026**.

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000155889-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
058001	Oficinas Centrales
150900	CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2358 RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 2026 DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO Y RADIOLÓGICOS

Fecha Elaboración: 23/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,435,248,836.02
Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACIÓN
COG 2540103

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,033,583.7	1,033,583.7	1,033,583.7	334,497.6	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectué en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Beatriz López Vázquez
Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6176-009-001

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	Para sello de recepción
Lugar y Fecha:	
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2026.	
Oficio:	
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**003506**/2026	
Procedimiento:	
AA-12-NEF-012NEF001-I-37-2025	
Número de Contrato:	
012NEF001I03725-026-00	
Firma DG: ○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
15 MAY 2026
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/**00275**8 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I03725-026-00,** con registro en SAI **U251058,** signado con la empresa **EQUIVER, S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-37-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/2026**01925.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. – Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RECIBIDO
12 MAYO 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA
BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
12 MAYO 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/02758
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2026

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF00103725-026-00** con registro en SAI **U251058** suscrito con el proveedor **EQUIVER,S.A. DE C.V.**

Al respecto, por las siguientes razones fundadas y explícitas, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE , como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplié el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U251058	080	783	4254	10	01	$17,000.00	56	11	19.642857142857%	$187,000.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$7,108,560.00	$7,194,060.00	$7,381,060.00	$3,020,000.00



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
Estefani Gabriela de la Torre Vazquez
Analista E2
Firma

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

cp:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. *



2026 año de Margarita Maza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

equiver

Ciudad de México a 08 de abril de 2026

Asunto: Contestación al of No. 09 53 84 61 1800/202601925

Referencia: Contrato 012NEF001/03725-026-00, registro SAI U251058.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
P r e s e n t e

Quien suscribe, **Brigida Haydee Narvaez Durán**, en nombre y representación de la empresa **EQUIVER, S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro:

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para ampliar el monto de las partidas que se describen en el cuadro siguiente:

[illegible]	Cve.	Ser.	Esp.	Dil.	Var.	Descripción del bien ofertado	Precio de contratación	Cantidad Contratada	Cantidad [illegible]	Ampliación en [illegible]	Importe a ampliar
U251058	080	788	4254	10	101	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. PROTEINA DE NEUROFILAMENTOS. FRASCO CON 1 ML. RTC	$ 17,000.00	[illegible]	[illegible]	196.428571428571%	$ 187,000.00

Sin otro particular,

Atentamente

BRIGIDA HAYDEE NARVÁEZ DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
23 ABR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 76, Piso 2 Oficina 202, Col. Lomas de Chapultepec III Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, Tel. 52 12 06 57, email. contacto@equiver.com.mx
EQUIVER, S.A. DE C.V., R.F.C. EQU070308TU4
www.equiver.com.mx

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Recibí físico
Adyduanza
08/abr./2026

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 09 53 84 61 1800/202601925

Brigida Haydu Navar Duran

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026

Representante Legal de la Empresa
EQUIVER, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I03725-026-00** y SAI **U251058**.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro	Tipo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U251058	020	783	4254	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, PROTEINA DE NEUROFILAMENTOS, FRASCO CON 1 ML, RTC.	$17,000.00	56	11	19.642857142857146	$187,000.00

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.



Lic. Margarita Maza

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
Estefani Gabriela Mejía Torre Vazquez
Analista E2
Firma

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Autorizó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Ccp:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20526 www.imss.gob.mx